

TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

PRÉSTAMO NRO: 7385-AR. -----

-----Convenio de Préstamo -----

----- (Proyecto de Servicios Básicos Municipales) -----

entre LA REPÚBLICA ARGENTINA y BANCO INTERNACIONAL DE -----
RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO. -----

Fecha: 8 de Mayo de 2007. -----

PRÉSTAMO NÚMERO 7385-AR. -----

CONVENIO DE PRÉSTAMO -----

El presente CONVENIO, con fecha 8 de Mayo de 2007, se celebra entre LA -----
REPÚBLICA ARGENTINA (el Prestatario) y BANCO INTERNACIONAL DE -----
RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (el Banco). -----

POR CUANTO el Prestatario, habiendo estado satisfecho respecto de la factibilidad y --
prioridad del proyecto que se describe en el Anexo 2 del presente Convenio (el -----

Proyecto), ha solicitado al Banco la asistencia para la financiación del Proyecto; y -----

POR CUANTO el Banco ha acordado, *inter alia*, en base a lo estipulado anteriormente--
en el presente, otorgar el Préstamo al Prestatario en virtud de las cláusulas y condiciones
del presente Convenio; -----

EN CONSECUENCIA, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes del mismo -----
acuerdan lo siguiente: -----

ARTÍCULO 1 -----

Condiciones Generales; Definiciones -----

Cláusula 1.01. Las “Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y--
Garantías para Préstamos con Margen Fijo” del Banco con fecha 1 de Septiembre, 1999
(tal cual fueran modificadas el 1 de Mayo de 2004), con las modificaciones estipuladas--
a continuación (las Condiciones Generales), constituyen una parte integral del presente--
Convenio: -----

(a) La Cláusula 5.08 de las Condiciones Generales se modifica para ser leída como-----
sigue: -----

“Cláusula 5.08. *Régimen Impositivo* -----

Excepto disposición en contrario en el presente Convenio de Préstamo, los fondos del --
Préstamo podrán ser retirados para pagar impuestos (los cuales excluirán el impuesto a-

PATRICIA
Traductor
Ing

S. ROJAS
a Pública
jées

la exportación y el impuesto sobre la transacción financiera), fijados por el Prestatario, o en el territorio de éste último sobre los bienes o servicios que serán financiados en ----- virtud del Convenio, o sobre su importación (con excepción de los aranceles de ----- importación que excedan el 28%), fabricación, adquisición o provisión. La financiación de dichos impuestos se encuentra sujeta a la política del Banco que exige economía y --- eficiencia en el uso de los fondos provenientes de sus préstamos. A tal fin, si el Banco -- en cualquier momento determinara que el monto de cualquier tipo de impuesto gravado sobre o respecto de cualquier ítem fuera financiado en virtud de los fondos del Préstamo fuera excesivo o de alguna otra forma no razonable, el Banco podrá, por medio de ----- notificación al Prestatario, ajustar el porcentaje para el retiro estipulado o referido a ---- dicho ítem en el Convenio de Préstamo, ya que el mismo deberá ser consistente con ---- dicha política del Banco”.-----

(b) “La Cláusula 6.03 (c) de las Condiciones Generales se modifica reemplazando las --- palabras “corrupto o fraudulento” por las palabras “corrupto, fraudulento, colusivo o ---- coercitivo”. -----

Cláusula 1.02. A menos que el contexto estipule lo contrario, los numerosos términos --- definidos en las Condiciones Generales y en el Considerando del presente Convenio, --- poseen los respectivos significados que se han estipulado en el mismo y los siguientes -- términos adicionales poseen los significados mencionados a continuación: -----

(a) “Subproyecto de Infraestructura Básica” significa un Subproyecto de Suministro de - Agua y Cloacas, un Subproyecto de Drenaje Urbano y/o un Subproyecto de ----- Infraestructura de Caminos (tal como se define a continuación);-----

(b) “Entidad Elegible” significa un proveedor público (que incluirá una Municipalidad - (tal como se define a continuación) y/o un grupo de Municipalidades) o proveedor ----- privado de suministro de agua y cloacas, drenaje urbano y/o servicios de infraestructura de caminos dentro de la jurisdicción territorial de una Provincia Participante, todos los - cuales cumplirán con los criterios estipulados en el Manual Operativo (tal como se ----- define más abajo) a los efectos de llevar a cabo el Subproyecto pertinente (tal como se -- define a continuación); -----

(c) “Marco de Gestión Ambiental y Social” significa el marco del Prestatario, aceptable para el Banco, con fecha 15 de Febrero de 2006 el cual estipula, *inter alia*: (i) la ----- legislación ambiental aplicable (a niveles nacional, provincial y municipal) a ser ----- cumplimentada al llevar a cabo los Subproyectos de Infraestructura Básica (tal como se -- definen precedentemente); (ii) los procedimientos y pautas a seguir por las Provincias --

ROJAS
Pública
S

PAT
Tre

Participantes y/o Entidades Elegibles al llevar a cabo los estudios ambientales y/o -----
evaluaciones referidas en la Cláusula 3.07 (a) del presente Convenio; -----
(iii) el Marco de Política de Reasentamiento (tal como se define más abajo); -----
(iv) el Plan de Desarrollo de Poblaciones Indígenas (tal como se define más abajo); y ---
(v) un plan para proteger la propiedad cultural, tal como el mencionado Marco de -----
Gestión Ambiental y Social pudiera ser modificado oportunamente por medio de la ----
aprobación del Banco; -----
(d) “Ley de Responsabilidad Fiscal” significa la ley del Prestatario Nro. 25.917 con ----
fecha 4 de Agosto de 2004 (debidamente publicada en el Boletín Oficial del Prestatario
el 25 de Agosto de 2004), la cual establece, *inter alia*, un régimen federal de -----
responsabilidad fiscal con el objeto de asegurar sustentabilidad fiscal a nivel provincial,
a través del establecimiento de reglas generales de comportamiento fiscal y la dotación--
de una mayor transparencia en la gestión pública, y dicho término también incluye las--
reglamentaciones con respecto a la mencionada ley; -----
(e) “FMR” significa cada informe preparado de acuerdo con la Cláusula 4.02 del -----
presente Convenio; -----
(f) “Indígenas” significa un grupo distintivo, vulnerable, social y cultural que posee las-
siguientes características en variados grados: (i) compromiso cercano con territorios ---
ancestrales y con los recursos naturales del área; (ii) la auto-identificación como -----
miembros de un grupo cultural indígena distintivo y el reconocimiento de esta entidad--
por parte de los otros; (iii) un idioma indígena, a menudo diferente del idioma oficial ---
del Prestatario; (iv) presencia de instituciones políticas y sociales por costumbre; y (v)--
producción orientada a la subsistencia primaria; -----
(g) “Plan de Desarrollo de Poblaciones Indígenas” significa el marco del Prestatario ----
estipulado en el Marco de Gestión Ambiental y Social (tal como fuera definido más-----
arriba) cuyo marco incluye, *inter alia*, los principios, objetivos y contenidos que serán--
incluidos en cada plan de desarrollo de poblaciones de indígenas; -----
(h) “Subproyecto de Desarrollo Institucional” significa cualquiera de las inversiones ----
referidas en la Parte B del Proyecto que reúne los criterios de elegibilidad establecidos -
en el Manual Operativo (como se define a continuación); -----
(i) “Hidrografía Internacional” significa: (i) cualquier río, canal, lago o similar masa de----
agua que forme un estuario entre, o cualquier río o masa de agua superficial que -----
fluye a través de dos o más países; (ii) cualquier afluente o cualquier otra masa de-----
agua superficial componente de cualquier hidrografía descrita (i) en el presente; y (iii)----

PATRICIA
Traductora
Pública

CIA S. ROJAS
Traductora Pública
Inglés

cualquier bahía, golfo, estrecho, o canal limitados por dos o más países o, si dentro de un país, fueran reconocidos como canal necesario de comunicación entre el mar abierto y otros países, y cualquier río que fluye dentro de dichas aguas; -----

(j) "Municipalidad" significa cualquiera de las subdivisiones políticas de una Provincia-Participante (tal como se define más abajo); -----

(k) "Manual Operativo" significa el manual del Prestatario, referido en la Cláusula 3.05 (a) (i) del presente Convenio, tal como fuera modificado oportunamente con la----- aprobación del Banco; -----

(l) "Provincia Participante" significa cualquiera de las subdivisiones políticas del----- Prestatario, de acuerdo con el Título Dos de la Constitución del Prestatario de 1994, las cuales cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Manual Operativo-- (tal como se define precedentemente) para proveer Subpréstamos (tal como se define --- más abajo); -----

(m) "Pesos" significa la moneda oficial del Prestatario; -----

(n) "Plan de Adquisición" significa el plan de adquisición del Prestatario, con fecha----- 3 de Marzo de 2006 cubriendo el período inicial de 18 meses (o superior) de la----- implementación del Proyecto, de acuerdo con la oportuna actualización del mismo en -- virtud de las disposiciones de la Cláusula 3.02 del presente Convenio, para cubrir los --- períodos de 18 meses subsiguientes (o superiores) de la implementación del Proyecto;--

(o) "Reasentamiento" significa el impacto directo de una apropiación involuntaria de --- tierra en virtud del Proyecto, cuyas causas de apropiación afectaron a personas para----- poseer su: (i) standard de vida afectado en forma adversa; o (ii) derecho, título o interés- en cualquier vivienda, tierra (las cuales incluirán inmuebles, tierras de pastoreo o para la práctica de la agricultura) o cualquier otro activo fijo o móvil adquirido o poseído, ya--- sea en forma temporal o permanente, o (iii) acceso a los activos productivos afectados-- adversamente, ya sea temporal o permanentemente; o (iv) actividad comercial,----- ocupación, trabajo o lugar de residencia o hábitat afectado en forma adversa, temporal o permanentemente, tal fuera determinado por el Banco; -----

(p) "Marco de Política de Reasentamiento" significa el marco del Prestatario establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (tal como fuera definido más arriba) el cual- incluye, *inter alia*, los principios y objetivos que gobiernan la preparación e ----- implementación del reasentamiento, una descripción de los procesos para la preparación y aprobación de planes de reasentamiento, y el marco legal aplicable de cada Provincia- Participante para dirigir el Reasentamiento (tal como se define más arriba); -----

S. ROJAS
a Pública
ilés

PATR
Trad

- (q) "Subproyecto de Infraestructura de Caminos" significa cualquier inversión referida en la Parte A (c) del Proyecto que reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual Operativo (tal como se define arriba); -----
- (r) "SOP" significa la *Secretaría de Obras Públicas*, la Secretaría de Obras Públicas establecida dentro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Prestatario;-----
- (s) "Cuenta Especial" significa la cuenta referida en la Cláusula 2.02 (b) del presente Convenio; -----
- (t) "Subpréstamo" significa un préstamo que será otorgado de acuerdo con los términos del Convenio de Subpréstamos (tal como se define a continuación) para los propósitos de financiación de un Subproyecto dado (tal como se define a continuación); -----
- (u) "Convenio de Subpréstamo" significa cualquier tipo de convenio a ser celebrado entre una Provincia Participante determinada y una Entidad Elegible referido en el párrafo (c) (v) del Anexo 6 del presente Convenio, tal como fuera oportunamente modificado con la aprobación del Banco; -----
- (v) "Subproyecto" significa un Subproyecto de Infraestructura Básica y/o un Subproyecto de Desarrollo Institucional (tal como se define arriba); -----
- (w) "Préstamo Subsidiario" significa un préstamo que será otorgado de acuerdo con un Convenio de Préstamo Subsidiario (tal como se define a continuación) para financiar el otorgamiento de Subpréstamos (tal como se define arriba); -----
- (x) "Convenio de Préstamo Subsidiario" significa cualquiera de los convenios a ser celebrados entre el Prestatario y una Provincia Participante determinada referidos en la Cláusula 3.04 (a) del presente Convenio, tal como fueran oportunamente modificados con la aprobación del Banco;-----
- (y) "UEP" significa cualquiera de las unidades de Provincias Participantes referidas en el párrafo (c) (ix) (A) del Anexo 6 del presente Convenio, o cualquier sucesor de las mismas, aceptable para el Banco;-----
- (z) "UEC" significa la unidad de implementación central referida en la Cláusula 3.11 (a) (i) del presente Convenio, o cualquier sucesor de la misma, aceptable para el Banco;---
- (aa) "Subproyecto de Drenaje Urbano" significa cualquiera de las inversiones referidas en la Parte A (b) del Proyecto que reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el Manual Operativo (tal como se define arriba); y -----
- (bb) "Subproyecto de Suministro de Agua y Cloacas" significa cualquiera de las inversiones referidas en la Parte A (a) del Proyecto que reúne los criterios de -----

PATR
Tradu

IA S. ROJAS
tora Pública
Inglés

elegibilidad establecidos en el Manual Operativo (tal como se define arriba). -----

ARTÍCULO II-----

El Préstamo. -----

Cláusula 2.01. El Banco acuerda prestar al Prestatario, en virtud de los términos y -----
condiciones estipulados o referidos en el presente Convenio, un monto equivalente a----
ciento diez millones de dólares estadounidenses (US\$110.000.000), tal como dicho ----
monto fuera convertido oportunamente a través de la Conversión de Moneda de -----
acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 2.09 del presente Convenio -----

Cláusula 2.02 (a) El monto del Préstamo puede ser retirado de la Cuenta de Préstamo de
acuerdo con las disposiciones del Anexo 1 del presente Convenio para gastos realizados
(o, si el Banco estuviera de acuerdo, a realizar) respecto del costo razonable de los ----
bienes, obras y servicios requeridos por el Proyecto y a ser financiados en virtud de los-
fondos del Préstamo, la comisión inicial referida en la Cláusula 2.04 del presente -----
Convenio y cualquier prima respecto de un Tope Máximo para la Tasa de Interés o-----
Banda para la Tasa de Interés pagadera por el Prestatario de acuerdo con la Cláusula----
4.04 (c) de las Condiciones Generales. -----

(b) El Prestatario puede, a los efectos del Proyecto, abrir y mantener en dólares -----
estadounidenses, una cuenta de depósito especial y separada en el *Banco de la Nación-*
Argentina en virtud de las cláusulas y condiciones satisfactorias para el Banco, las ----
cuales incluirán protección apropiada contra compensación, decomiso y embargo.-----
Los depósitos y los pagos realizados en la Cuenta Especial serán realizados de acuerdo-
con lo estipulado en el Anexo 5 del presente Convenio. -----

Cláusula 2.03. La Fecha de Cierre será 31 de Marzo de 2012, o cualquier fecha -----
posterior establecida por el Banco. El Banco notificará inmediatamente al Prestatario ---
dicha fecha posterior. -----

Cláusula 2.04 El Prestatario pagará al Banco una comisión inicial por un monto-----
equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Préstamo, sujeta a cualquier dispensa-
de una parte de dicha comisión, tal como fuera determinado por el Banco -----
oportunamente. -----

En o inmediatamente después de la Fecha de Efectividad, el Banco retirará, en nombre -
del Prestatario y se cobrará, de la Cuenta de Préstamo, el monto de dicha comisión. ----

Cláusula 2.05. El Prestatario pagará al Banco una comisión por compromiso sobre el ---
capital del Préstamo no desembolsado oportunamente, a una tasa equivalente a tres ----
cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) anual, sujeta a cualquier dispensa de una parte--

IA S. ROJAS
ora Pública
nglés

PATRICIA S
Traductora
Inglé

de dicha comisión, tal como fuera determinado por el Banco oportunamente. -----
Cláusula 2.06. El Prestatario pagará interés sobre el capital del Préstamo desembolsado y pendiente oportunamente, respecto de cada Período de Interés a la Tasa Variable; si, al momento de la Conversión de la totalidad o cualquier parte del capital del Préstamo, el Prestatario deberá, durante el Período de Conversión, pagar interés sobre dicho monto de acuerdo con las condiciones pertinentes del Artículo IV de las Condiciones -----
Generales. -----

Cláusula 2.07. Los intereses y las comisiones por compromiso serán pagaderos por-----
semestre vencido el 15 de Abril y el 15 de Octubre en cada año.-----

Cláusula 2.08. El Prestatario deberá reintegrar el capital del Préstamo de acuerdo con---
las disposiciones del Anexo 3 del presente Convenio. -----

Cláusula 2.09. (a) El Prestatario puede en cualquier momento solicitar cualquiera de ---
las siguientes Conversiones de las cláusulas del Préstamo a los efectos de facilitar una--
gestión prudente de la deuda: -----

(i) una conversión de Moneda del Préstamo de todo o cualquier parte del capital del----
Préstamo, desembolsado o no, a una Moneda Aprobada;-----

(ii) una conversión de la tasa de interés aplicable a todo o cualquier parte del capital del-
Préstamo a partir de una Tasa Variable a una Tasa Fija, o viceversa; y -----

(iii) la fijación de límites sobre la Tasa Variable aplicable a todo o cualquier parte del---
capital del Préstamo desembolsado y pendiente por el establecimiento de un Tope -----
Máximo para la Tasa de Interés o Banda para la Tasa de Interés sobre dicha Tasa -----
Variable. -----

(b) Cualquier conversión requerida de acuerdo con el párrafo (a) de esta Cláusula que --
sea aceptada por el Banco será considerada una "Conversión", tal como se define en la -
Cláusula 2.01 (7) de las Condiciones Generales, y será realizada de acuerdo con las ----
cláusulas del Artículo IV de las Condiciones Generales y de las Pautas de Conversión. -

(c) Inmediatamente después de la Fecha de Celebración para un Tope Máximo para la--
Tasa de Interés o Banda para la Tasa de Interés respecto de la cual el Prestatario hubiere
solicitado que la prima fuere pagada de los fondos del Préstamo, el Banco, deberá-----
retirar, en nombre del Prestatario, de la Cuenta de Préstamo, y se cobrará, los montos ---
solicitados para proceder con el pago de cualquier tipo de prima pagadera de acuerdo ---
con la Cláusula 4.04 (c) de las Condiciones Generales hasta el monto distribuido -----
oportunamente para dicho propósito en la tabla del párrafo 1 del Anexo 1 del presente --
Convenio. -----

PATRICIA
Traductora
In

ROJAS
ública

ARTÍCULO III. Ejecución del Proyecto.-----

Cláusula 3.01. El Prestatario declara su compromiso en relación con el objetivo del ---- Proyecto, y, a este respecto, declara que el mismo deberá: -----

(a) llevar a cabo la Parte C del Proyecto, a través de UEC y con la coordinación de SOP, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las prácticas administrativas, -- financieras, técnicas, sociales, de ingeniería, de servicios públicos, fiduciarias y----- ambientales apropiadas, y proveerá, tan rápido como fuera necesario, los fondos, ----- instalaciones, servicios y otros recursos requeridos para ejecutar dicha Parte del----- Proyecto; y -----

(b) (i) disponer que cada Provincia Participante a través de la correspondiente UEP (en virtud de las cláusulas del correspondiente Convenio de Préstamo Subsidiario) provea -- Subpréstamos a las Entidades Elegibles pertinentes a los efectos de permitirles ejecutar los Subproyectos correspondientes, todos con la debida diligencia y eficiencia y de----- conformidad con las prácticas administrativas, financieras, técnicas, sociales, de----- ingeniería, de servicios públicos, fiduciarias y ambientales apropiadas; (ii) tomar y/o---- hacer tomar (como fuera el caso) todo tipo de medida, que incluirán la provisión de ---- fondos, instalaciones, servicios y otros recursos, necesarios o apropiados para permitir a cada Entidad Elegible ejecutar los correspondientes Subproyectos; y (iii) no tomar o ---- permitir que se tome ningún tipo de medida que impida o interfiera con la ejecución ---- de los mismos. -----

Cláusula 3.02. (a) Excepto que el Banco lo acuerde de otra manera, la adquisición de --- los bienes, obras y servicios requeridos para el Proyecto y que serán financiados con los fondos provenientes del Préstamo estará regida por las disposiciones del Anexo 4 del --- presente Convenio, ya que dichas disposiciones podrán figurar más exhaustivamente --- luego en el Plan de Adquisición.-----

(b) El Prestatario deberá actualizar el Plan de Adquisición de acuerdo con las pautas---- aceptables para el Banco, y presentar dicha actualización al Banco a más tardar 12 ----- meses después de la fecha del Plan de Adquisición precedente, para la aprobación del -- Banco.-----

Cláusula 3.03. Para los propósitos de la Cláusula 9.07 de las Condiciones Generales y -- sin carácter taxativo, el Prestatario deberá:-----

(a) preparar, sobre la base de las pautas aceptables para el Banco, y presentar al Banco - no luego de seis (6) meses después de la Fecha de Cierre o en la fecha posterior que se - acuerde a este fin entre el Prestatario y el Banco, un plan para la operación futura del ---

S. ROJAS
i Pública
és

PATRI
Tradu

Proyecto; y -----
(b) ofrecer al Banco una oportunidad razonable para intercambiar puntos de vista con el Prestatario sobre dicho plan.-----

Cláusula 3.04. (a) Para los propósitos de: (i) llevar a cabo cualquier Subproyecto bajo la jurisdicción de una Entidad Elegible determinada; y (ii) financiar una parte proporcional de la Parte C del Proyecto, el Prestatario represtará una parte de los fondos del Préstamo distribuida a la categoría de desembolso pertinente estipulada en la tabla del párrafo 1 -- del Anexo 1 del presente Convenio (el Préstamo Subsidiario) a la Provincia Participante pertinente bajo un convenio de préstamo subsidiario (el Convenio de Préstamo----- Subsidiario) a ser celebrado entre el Prestatario y dicha Provincia Participante bajo los - términos y condiciones que deberán ser aprobados por el Banco, los cuales incluirán, --- *inter alia*, aquellos estipulados en el Anexo 6 del presente Convenio. -----

(b) (i) El Prestatario ejercerá sus derechos (los cuales incluirán sus derechos referidos -- en el párrafo (b) del Anexo 6 del presente Convenio) y llevará a cabo sus obligaciones-- en virtud de cada Convenio de Préstamo Subsidiario de tal manera de proteger los----- intereses del Prestatario y del Banco y cumplir con los propósitos del Préstamo en----- relación con cualquier Subproyecto; y (ii) excepto que el Banco acuerde de otra manera, el Prestatario no cederá, modificará, abrogará, extinguirá, dispensará o dejará de hacer-- cumplir cualquier Convenio de Préstamo Subsidiario o cualquier disposición del mismo en una manera que impida el cumplimiento de los propósitos allí mencionados en (i). ---

Cláusula 3.05. (a) Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 3.01 del presente ----- Convenio, el Prestatario deberá (i) antes del 1 de Octubre de 2006, aprobar un manual - (el Manual Operativo), aceptable para el Banco, el cual incluirá, *inter alia*, (A) los ----- criterios de elegibilidad para seleccionar las Provincias Participantes (los cuales ----- incluirán, *inter alia*: (1) cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal (o de las ---- disposiciones de un marco fiscal consistente con los principios y parámetros de la Ley-- de Responsabilidad Fiscal en caso de que una Provincia Participante no se hubiere ----- adherido a las disposiciones de dicha ley); (2) la adopción de una estrategia de inversión sectorial aceptable, (la cual incluirá, *inter alia*, una lista de inversiones sectoriales ----- priorizadas en las áreas de agua, saneamiento, drenaje urbano y caminos) y la adopción-- de una política de financiación del sector (la cual describirá los términos de la política-- de prestatario/prestador para el correspondiente Préstamo Subsidiario y Subpréstamos);- y (3) la capacidad de gestión financiera aceptable para permitir a la correspondiente-----

PATRI
Tradu

IA S. ROJAS
ora Pública
nglés

Provincia Participante cumplir con las disposiciones pertinentes del presente Convenio; (B) los criterios de elegibilidad para seleccionar las Entidades Elegibles (cuyos criterios incluirán, *inter alia*, respecto de cualquier Municipalidad determinada: (1) el cumplimiento de las disposiciones aplicables en relación con las Municipalidades en virtud de la Ley de Responsabilidad Fiscal y/o de un marco de sustentabilidad de deuda aceptable para el Banco; (2) una proporción aceptable de deuda/patrimonio y de niveles de servicios de deuda; (3) la adopción de un plan de inversión aceptable en las áreas de agua, saneamiento, drenaje urbano y caminos; y (4) una capacidad financiera de adquisición y gestión aceptable, y de ser aplicable, la adopción de planes de acción para fortalecer su capacidad de adquisición y gestión financiera, a los efectos de permitir a la Entidad Elegible correspondiente cumplir con las disposiciones pertinentes del presente Convenio); (C) los criterios técnicos, económicos, legales, sociales y ambientales para aprobar Subproyectos; (D) el proceso de aprobación de Subproyectos (que incluye la responsabilidad para aprobar Subproyectos basados en el costo y naturaleza de los mismos); (E) la estructura institucional y administrativa del UEC y sus funciones y responsabilidades; (F) las funciones y responsabilidades de las UEP pertinentes; (G) los términos de referencia para preparar los informes semestrales referidos en la Cláusula 3.12 (b) del presente Convenio; (H) el plan de cuentas del Proyecto, controles internos, y los sistemas de informes presupuestarios, contables y financieros; (I) los formatos FMR; (J) los términos de referencia para llevar a cabo las auditorías del Proyecto de acuerdo con la Cláusula 4.01 (b) (i) del presente Convenio; (K) los procedimientos y disposiciones de desembolso y adquisición del Proyecto; (L) los indicadores del Proyecto; y (M) los términos de referencia para el diseño del sistema de información de adquisición referido en la Cláusula 3.15 del presente Convenio; e (ii) inmediatamente después llevar a cabo el Proyecto y/o provocar la ejecución del mismo de acuerdo con las disposiciones del Manual Operativo.

(b) Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo (a) de esta Cláusula: (i) la selección de Provincias Participantes y Entidades Elegibles estará sujeta a la aprobación previa por parte del Banco (la cual se basará en los criterios aceptables para el Banco a ser estipulados en el Manual Operativo) hasta la fecha en la cual el Prestatario hubiere aprobado el Manual Operativo tal lo previsto en el párrafo (a) de esta Cláusula; (ii) la aprobación de: (A) cada Subproyecto de Infraestructura Básica cuyo costo ascienda a \$3.000.000 o más; y (B) cada Subproyecto de Suministro de Agua y Cloacas que consista en la construcción y/o rehabilitación de plantas para el tratamiento de aguas

A. S. ROJAS
ora Pública
nglés

PATRICIA
Traduc

residuales y disposición final sin tener en cuenta su costo, estará sujeto a la previa -----
aprobación del Banco (la cual estará basada en los criterios aceptables para el Banco a--
ser establecidos en el Manual Operativo) durante la completa implementación del -----
Proyecto; y (iii) la aprobación de cada Subproyecto (con exclusión del tipo de-----
subproyectos mencionados en el presente en (ii)) estará sujeta a la previa aprobación del
Banco (la cual estará basada en los criterios aceptables para el Banco a ser establecidos
en el Manual Operativo) durante los trescientos sesenta días inmediatamente posteriores
a la Fecha de Efectividad.-----

(c) Sin perjuicio de las disposiciones de los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula, el -----
Prestatario llevará a cabo el Proyecto y/o procurará la ejecución del mismo de acuerdo -
con las disposiciones del Marco de Gestión Ambiental y Social.-----

(d) En caso de controversia entre los términos del Manual Operativo, del Marco de-----
Gestión Ambiental y Social y aquellos del presente Convenio, prevalecerán los -----
términos del presente Convenio.-----

Cláusula 3.06. (a) Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 9.01 de las-----
Condiciones Generales, el Banco, el Prestatario y/o la Provincia Participante pertinente
deberán, oportunamente, a pedido de cualquiera de ellos, intercambiar puntos de vista a
los efectos de permitir al Banco determinar el cumplimiento continuo por parte de las---
Entidades Elegibles pertinentes, reuniendo los criterios de elegibilidad-----
correspondientes, para participar en el Proyecto.-----

Dichos criterios deberán incluir, en relación con las Entidades Elegibles propuestas para
llevar a cabo los Subproyectos de Suministro de Agua y Cloacas, la presentación al -----
Banco de la constancia (aceptable para el Banco) que: (i) asegure la provisión de-----
servicios de agua y cloacas por parte de la Entidad Elegible pertinente en un contexto---
de: (A) un marco legal, el cual permitirá a dicha Entidad Elegible proveer dichos -----
servicios y recibir un Subpréstamo; y (B) una sustentabilidad económico/ financiera de
dicho Subproyecto de Agua y Cloacas; y (ii) asegure que el derecho de proveer -----
servicios en el área en la cual el pertinente Subproyecto de Suministro de Agua y-----
Cloacas que será concretado no está sujeto a litigio, arbitraje, o a cualquier otro-----
Mecanismo de resolución de conflictos por parte de un proveedor de agua y/o servicios-
cloacales previo del sector privado (del cual el proveedor del sector privado tenía el-----
derecho de proveer dichos servicios de acuerdo con la relación contractual formalizada-
por medio de una concesión, alquiler, gestión o cualquier otro convenio análogo con---
una autoridad provincial/ municipal), a través del cual dicho proveedor del sector-----

PATRICIA
Traducto
In

S. ROJAS
ra Pública
glés

privado busque el restablecimiento del mencionado derecho.-----
(b) Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el párrafo (a) precedente, y en caso de que una Provincia Participante para la cual: (i) las inversiones en el sector de agua y cloacas fueran elegibles para financiarse bajo otro préstamo Bancario; y (ii) dicha ----- financiación fuera condicionada por los términos del préstamo Bancario pertinente u----- otro convenio en relación con el cumplimiento por parte del operador de agua y cloacas pertinente con criterios de elegibilidad referidos en el mismo, el Prestatario deberá ----- procurar que la Provincia Participante asegure que dichos criterios de elegibilidad, tal -- como fueran aplicables, sean seguidos en la selección de Entidades Elegibles, y en ----- adelante mantenidos.-----

Cláusula 3.07. Una vez recibida la aprobación de un Subproyecto de Infraestructura----- Básica, el Prestatario dispondrá que la Provincia Participante: (a) antes del comienzo de cualquier obra bajo dicho Subproyecto de Infraestructura Básica (tal fuera el caso) lleve a cabo y/o procure que la Entidad Elegible pertinente lleve a cabo un estudio ambiental y/o una evaluación ambiental (tal fuera el caso) de las obras pertinentes, y si fuera----- determinado por el Banco, aprobará y/o procurará que dicha Entidad Elegible apruebe-- un plan de gestión ambiental o instrumento ambiental similar, aceptable para el Banco, - para cada una de dichas obras (los cuales estarán basados en los resultados del estudio-- ambiental y/o evaluación ambiental mencionados en el presente, y en los comentarios -- del Banco sobre los resultados de dicho estudio y/o evaluación, de corresponder), todo - de acuerdo con las disposiciones del Marco de Gestión Ambiental y Social; y (b) ----- inmediatamente luego de dicha aprobación, implementar y/o disponer la----- implementación (tal fuera el caso) del plan de gestión ambiental correspondiente (o ---- instrumento ambiental similar) de acuerdo con sus términos.-----

Cláusula 3.08. Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del presente Convenio, y si como resultado de la definición de la zona de impacto en relación con cualquier ----- Subproyecto de Infraestructura Básica y/o de la concreción del estudio ambiental----- y/o evaluación ambiental pertinente/s (tal como fuere referido en la Cláusula 3.07 (a)--- del presente Convenio), el Banco determinara que el Reasentamiento será parte de----- cualquier Subproyecto de Infraestructura Básica, el Prestatario procurará que la----- Provincia Participante pertinente: (a) antes de la ejecución de cualquier obra bajo el---- correspondiente Subproyecto de Infraestructura Básica, cause que la Entidad Elegible -- pertinente prepare y presente al Banco un plan de reasentamiento (aceptable para el ---- Banco) para cada Subproyecto de Infraestructura Básica mencionado (cuyo plan será ---

S. ROJAS
: Pública
és

PATRIC
Traduc

consistente con las disposiciones del Marco de la Política de Reasentamiento); y (b) ---- inmediatamente después implementar y/o procurar la implementación de cada plan de-- reasentamiento de acuerdo con sus términos, y en una manera aceptable para el Banco. -

Cláusula 3.09. Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del presente Convenio, y si como resultado de la ejecución del estudio ambiental y/o evaluación ambiental----- referidos en la Cláusula 3.07 (a) del presente Convenio, se determina la presencia de---- Indígenas en el área pertinente de cualquier Subproyecto de Infraestructura Básica, el-- Prestatario procurará que la Provincia Participante pertinente: -----

(a) antes de la ejecución de cualquier tipo de obra bajo el correspondiente Subproyecto- de Infraestructura Básica, obligue a la Entidad Elegible a preparar y presentar al Banco- un Plan de Desarrollo de Población Indígena (aceptable para el Banco) por cada ----- Subproyecto de Infraestructura Básica mencionado (cuyo plan será consistente con las - disposiciones del Marco de Planeamiento de Poblaciones Indígenas); y (b)----- inmediatamente después implementar y/o procurar la implementación de cada uno de-- los planes para indígenas de acuerdo con sus términos, y en una manera aceptable para - el Banco.-----

Cláusula 3.10. El Prestatario asegurará y procurará que cada Provincia Participante ---- asegure y/o procure la forma de asegurarse que cualquier obra a ser llevada a cabo ----- bajo cualquier Subproyecto de Suministro de Agua y Cloacas y/o Subproyecto de ----- Drenaje Urbano no involucren el uso o contaminación potencial de Hidrovías ----- Internacionales.-----

Cláusula 3.11. (a) El Prestatario deberá: (i) establecer (dentro de la Unidad de----- Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo) bajo la ----- jurisdicción administrativa del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y- Servicios del Prestatario), y luego operar y mantener, en todo momento durante la----- implementación del Proyecto, una unidad central de administración (la UEC) con una -- estructura, funciones y responsabilidades aceptables para el Banco, las cuales incluyen,- *inter alia*, las responsabilidades referidas en la Parte C.1 del Proyecto; y (ii) (A) no ---- luego de 45 días después de la Fecha de Efectividad, proveer a la UEC un espacio para- oficina y equipos técnicos adecuados para llevar a cabo sus funciones y----- responsabilidades en una manera aceptable para el Banco; y (B) luego asegurar, en todo momento durante la implementación del Proyecto, que dicho espacio para oficina y ---- equipos técnicos están disponibles para la UEC para concretar sus funciones y ----- responsabilidades mencionadas en el presente.-----

PATRICIA
Traductora
Interna

S. ROJAS
Asesora Pública
Jefe

(b) El Prestatario deberá asegurar que la UEC está, en todo momento durante la-----
implementación del Proyecto, encabezada por un coordinador de Proyecto y asistida por
staff profesional (que incluirá el personal profesional mencionado en el punto (c) a ----
continuación) y por personal administrativo, todos en números y en términos de -----
referencia y con condiciones y experiencia aceptables para el Banco. -----

(c) Sin perjuicio del párrafo (b) mencionado precedentemente, el Prestatario deberá, no-
más tarde de 45 días posteriores a la Fecha de Efectividad, contratar para la UEC un ----
ingeniero sanitario, un ingeniero civil con experiencia en caminos, un especialista -----
ambiental, un especialista en gestión financiera y un especialista en adquisición en la ---
manera aceptable para el Banco. -----

Cláusula 3.12. El Prestatario deberá:-----

(a) mantener, y disponer que cada Provincia Participante mantenga y/o procure el -----
mantenimiento de políticas y procedimientos adecuados para permitirle monitorear y ---
evaluar sobre una base permanente, de acuerdo con los indicadores establecidos en el---
Manual Operativo, la concreción del Proyecto y el logro del objetivo del mismo; -----

(b) preparar, de acuerdo con los términos de referencia satisfactorios para el Banco, y---
presentar al Banco, antes de los treinta días del final de cada semestre calendario -----
durante la implementación del Proyecto (comenzando con el informe vencido en Enero
de 2007), un informe integrando los resultados de las actividades de monitoreo y -----
evaluación llevadas a cabo en virtud del párrafo (a) de esta Cláusula, sobre el progreso -
logrado en la implementación del Proyecto durante el semestre calendario que precede -
la fecha de presentación de dicho informe (incluyendo información detallada en lo que -
refiere al estado de adquisición a partir de la fecha mencionada) y estableciendo las ----
medidas recomendadas para asegurar la ejecución eficiente del Proyecto y el logro del--
objetivo del mismo durante el semestre calendario siguiente. Como parte de la -----
información a ser incluida en el informe a ser presentado al Banco no luego de treinta --
días a partir de la finalización del segundo semestre calendario de cada año de -----
implementación del Proyecto, el Prestatario también incluirá la información referida en
la Cláusula 3.18 (c) del presente Convenio;-----

(c) revisar con el Banco y las Provincias Participantes antes del 30 de Abril de cada año
durante la implementación del Proyecto (comenzando en el año 2007), los informes-----
pertinentes referidos en el párrafo (b) de esta Cláusula y, luego, de ser aplicable, tomar -
y/o procurar que se tomen, como fuere el caso, todas las medidas necesarias para -----
asegurar la finalización eficiente del Proyecto y el logro de sus objetivos, basadas en----

S. ROJAS
Pública
es

PATRICIA
Traduc
I

conclusiones y recomendaciones de dichos informes y en los puntos de vista del Banco sobre el particular; y -----

(d) como parte de cada revisión anual referida en el párrafo (c) antes mencionado: (i) --- evaluar con el Banco y las Provincias Participantes el desempeño de cada Provincia----- Participante respecto del cumplimiento de las disposiciones del Convenio de Préstamo - Subsidiario pertinente. Si como resultado de cualquiera de dichas evaluaciones anuales el Banco determinara que una Provincia Participante determinada no hubiere cumplido con cualquiera de sus obligaciones bajo el Convenio de Préstamo Subsidiario ----- pertinente, el Prestatario podrá retirar uno o más de dichos Subproyectos de Provincias- Participantes, entonces excluyendo los Subproyectos retirados de la elegibilidad para --- financiación bajo el Préstamo (pero sólo si los Subproyectos retirados no han podido a ese punto aún ser aprobados por la autoridad pertinente tal como fuera referido en el --- Manual Operativo); y (ii) revisar con el Banco y las Provincias Participantes el monto -- de los fondos del Préstamo, las cuales, a partir de la fecha de revisión anual----- correspondiente, no se hayan comprometido con Provincias Participantes, a través de--- los Convenios de Préstamo Subsidiario correspondientes. Si, a partir de la fecha de----- revisión anual correspondiente, el Banco determina que existen fondos del Préstamo---- pendientes que no han sido comprometidos, el Prestatario, en consulta con las----- Provincias Participantes pertinentes, puede decidir (tal como hubiere sido acordado con el Banco previamente) incrementar el monto de uno o más Préstamos Subsidiarios ----- existentes, si las Provincias Participantes pertinentes han demostrado el cumplimiento -- de las disposiciones del Convenio de Préstamo Subsidiario correspondiente, han----- expresado sus intereses por escrito de financiar Subproyectos adicionales con los fondos del Préstamo y de incrementar los Préstamos Subsidiarios pertinentes, y han expresado su compromiso por escrito para llevar a cabo todas las acciones legales y----- administrativas (aceptables para el Banco) para incrementar el correspondiente----- Préstamo Subsidiario.-----

Cláusula 3.13. El Prestatario deberá, con anterioridad al comienzo de cada año----- calendario durante la implementación del Proyecto, crear, y luego mantener durante el-- transcurso de cada año calendario mencionado de implementación del Proyecto, una---- entrada de línea presupuestaria específica en el presupuesto anual pertinente a los ----- efectos de rastrear los gastos correspondientes incurridos durante la implementación del Proyecto.-----

Cláusula 3.14. Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 4.01 (a) del presente ----

PATR
Tradu

S. ROJAS
a Públer
166

Convenio, el Prestatario deberá, no excederse de los doce meses luego de la Fecha -----
de Efectividad, para desarrollar un nuevo sistema de información de gestión financiera -
(en una manera aceptable para el Banco), y luego reemplazar el sistema actual por dicho
sistema. -----

Cláusula 3.15. El Prestatario deberá: (a) no excederse de los doce meses luego de la-----
Fecha de Efectividad, para establecer un sistema de información de adquisición-----
(aceptable para el Banco) a los efectos de, *inter alia*, reflejar información en lo que -----
respecta a los procesos de adquisición del Prestatario y de las Entidades Elegibles -----
en virtud del Proyecto; y (b) inmediatamente después, implementar dicho sistema en---
una manera aceptable para el Banco.-----

Cláusula 3.16. El Prestatario deberá: (a) antes del comienzo del proceso de licitación en-
lo que respecta a cualquier Subproyecto de Infraestructura Básica, preparar y presentar -
al Banco los pliegos de licitación estándares para dicha clase de subproyectos, -----
aceptables para el Banco (cuyos pliegos de licitación incluirán disposiciones mediante--
las cuales la Provincia Participante, la Entidad Elegible y/o el contratista (tal fuera el ---
caso) deberán cumplir con las disposiciones pertinentes del plan de gestión ambiental--
correspondiente (tal como fuera referido en la Cláusula 3.07 (a) del presente Convenio),
con inclusión de aquello en relación con Subproyectos de Infraestructura de Caminos, -
disposiciones para minimizar la conversión o degradación del hábitat natural y permitir
el máximo crecimiento de la vegetación natural (ya sea que se tratare de pasturas -----
naturales, montes o bosques) dentro del derecho de servidumbre de paso pertinente); y -
(b) luego procurar que las Provincias Participantes dispongan que las Entidades-----
Elegibles utilicen dichos pliegos de licitación estándares en la adquisición de obras y/o-
bienes bajo cualquier Subproyecto de Infraestructura Básica.-----

Cláusula 3.17. Sin perjuicio de las disposiciones de la Cláusula 3.16 del presente -----
Convenio, y previo al comienzo del proceso de licitación con respecto a cualquier-----
Subproyecto, el Prestatario deberá: (a) publicar en un sitio web aceptable para el Banco,
la metodología de adquisición estipulada en el Anexo 4 del presente Convenio, los -----
pliegos de licitación estándares aplicables a los Subproyectos de Infraestructura Básica-
(referidos en la Cláusula 3.16 del presente Convenio) y para aquellos Subproyectos de--
Desarrollo Institucional bajo los cuales la financiación de bienes está contemplada, y los
contratos modelo para bienes y obras en relación con dicho tipo de subproyectos, -----
como fuera aplicable; y (b) luego asegurarse de que la información mencionada en (a)--
del presente continuará siendo publicada durante toda la implementación del Proyecto--

A. S. ROJAS
Provincia Pública
Elegibles

en dicho sitio web. -----
Cláusula 3.18. Con los propósitos de llevar a cabo las revisiones técnicas mensuales ----
referidas en la Parte C.2 del Proyecto, el Prestatario deberá: (a) no excederse del 15 de -
Diciembre de cada año de la implementación del Proyecto (comenzando con el año ----
calendario 2006), para preparar y presentar al Banco, un plan, aceptable para el Banco--
(el cual incluirá una lista de Subproyectos a ser llevados a cabo durante el año-----
calendario siguiente a la fecha de presentación de cada uno de dichos planes); (b) luego,
y durante el transcurso de dicho año calendario, llevar a cabo una revisión técnica -----
permanente (bajo los términos de referencia aceptables para el Banco) en relación con--
la ejecución de dichos Subproyectos listados en el plan correspondiente; y (c) como----
parte de cada informe a ser preparado y presentado al Banco treinta días después de la--
finalización del segundo semestre de cada año de implementación del Proyecto (tal ----
como fuera referido en la Cláusula 3.12 (b) del presente Convenio), incluir en dicho ----
informe los resultados de la revisión técnica anual pertinente, y, de ser aplicable, las ----
acciones utilizadas para informar cualquier irregularidad identificada, en una manera ---
aceptable para el Banco.-----

ARTÍCULO IV. Obligaciones Financieras.-----

Cláusula 4.01. (a) El Prestatario mantendrá un sistema de gestión financiera, el cual----
incluirá registros y cuentas, y preparará estados contables de acuerdo con las normas----
contables aplicadas en forma consistente aceptables para el Banco, adecuadas para -----
reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con el Proyecto. -----

(b) El Prestatario deberá:-----

(i) poseer estados contables relacionados con el párrafo (a) de esta Cláusula para cada --
ejercicio económico (o cualquier otro período acordado por el Banco), auditados, de ----
acuerdo con las normas de auditoría aplicados en forma consistente aceptables para el --
Banco, por parte de auditores independientes aceptables para el Banco;-----

(ii) presentar al Banco una vez disponibles, pero en cualquier caso antes de seis-----
meses después del final de cada año mencionado (o cualquier otro período acordado por
el Banco): (A) copias certificadas de los estados contables referidos en el párrafo (a) de
esta Cláusula para dicho año (o cualquier otro período acordado por el Banco), tal como
fueran auditados; y (B) un dictamen sobre dichos estados expedido por los-----
mencionados auditores, en alcance y detalle satisfactorios para el Banco; y-----

(iii) suministrar al Banco toda otra información referente a dichos registros y cuentas, y
la auditoría de dichos estados contables, y en relación con dichos auditores, tal fuera----

PATRICIA
Traduc

TRICIA S. ROJAS
iductora Pública
Inglés

solicitado razonable y oportunamente por el Banco.-----

(c) Para todos los gastos en cuyo concepto se realizaron retiros de la Cuenta de Préstamo sobre la base de los resúmenes de gastos, el Prestatario deberá:-----

(i) mantener por lo menos durante un año luego de que el Banco haya recibido el informe de la auditoría realizado, o cubriendo, el ejercicio económico en el cual el último retiro de la Cuenta de Préstamo hubiere sido realizado, todos los registros (contratos, órdenes, facturas, cuentas, recibos y otros documentos) que evidenciaran dichos gastos;-----

(ii) permitir a los representantes del Banco examinar dichos registros; y-----

(iii) asegurar que dichos resúmenes de gastos están incluidos en la auditoría para cada ejercicio económico (o cualquier otro período acordado por el Banco), referido en el párrafo (b) de esta Cláusula.-----

Cláusula 4.02. (a) Sin perjuicio del progreso del Prestatario para informar obligaciones establecidas en la Cláusula 3.12 del presente Convenio, el Prestatario preparará y proveerá al Banco un informe de seguimiento financiero, en la forma y contenido satisfactorios para el Banco, el cual:-----

(i) estipule las fuentes y usos de los fondos para el Proyecto, ambos acumulativos y por el período cubierto por dicho informe, demostrando en forma separada los fondos provistos en virtud del Préstamo, y que explique las variaciones entre el destino real y proyectado de dichos fondos;-----

(ii) describa el progreso físico en la implementación del Proyecto, ambos acumulativos y por el período cubierto por dicho informe, y explique las variaciones entre la ejecución real y proyectada del Proyecto; y-----

(iii) establezca el estado de las contrataciones bajo el Proyecto, al cierre del período cubierto por dicho informe.-----

(b) El primer FMR será entregado al Banco a más tardar 45 días después del cierre del primer semestre calendario posterior a la Fecha de Efectividad, y deberá cubrir el período a partir del primer gasto en virtud del Proyecto hasta el cierre de dicho primer semestre calendario; luego, cada FMR deberá ser presentado al Banco dentro de los 45 días posteriores a cada semestre calendario subsiguiente, y deberá cubrir dicho semestre calendario.-----

Cláusula 4.03. El Prestatario deberá asegurar que cada Provincia Participante haya acordado (a través del Convenio de Préstamo Subsidiario pertinente) *inter alia*, establecer mecanismos adecuados y/o tomar las medidas apropiadas para mantener el---

S ROJAS
Pública
168

PATR
Trad

cumplimiento, al menos durante la implementación del Proyecto, de las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal (o de las disposiciones de un marco fiscal ----- consistente con los principios y parámetros incluidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal en caso de que una Provincia Participante no se haya adherido a dicha ley), a los efectos de lograr sustentabilidad fiscal. -----

ARTÍCULO V. Recursos del Banco. -----

Cláusula 5.01. En virtud de la Cláusula 6.02 (p) de las Condiciones Generales, los----- siguientes hechos adicionales son especificados:-----

(a) Que como resultado de los hechos que han ocurrido luego de la fecha del Convenio de Préstamo, una situación extraordinaria hubiere surgido que tornara improbable que-- cualquier Provincia Participante pudiera cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del Convenio de Préstamo Subsidiario pertinente. -----

(b) En caso de que una Provincia Participante para la cual: (i) las inversiones en agua y cloacas en el presente fueran elegibles para financiación bajo otro préstamo Bancario; y (ii) dicha financiación fuera condicionada por los términos del préstamo----- Bancario en cuestión o cualquier otro convenio sobre el mantenimiento de un marco ---- regulador de agua o cloacas considerado por el Banco como necesario para dicha ----- financiación, dicho marco regulador o cualquier disposición del mismo deberá ser----- modificada, suspendida, abrogada, rechazada, dispensada o no puesta en vigencia de tal manera de afectar material y adversamente, a criterio del Banco, la capacidad para ----- llevar a cabo Subproyectos de Suministro de Agua y Cloacas sustentables en la ----- Provincia Participante. En tal caso, la suspensión del derecho del Prestatario para----- realizar retiros de la Cuenta de Préstamo puede estar limitada por el Banco a entera ----- discreción del Banco para retiros en relación con Subproyectos de Suministro de Agua y Cloacas en dicha Provincia Participante. -----

Cláusula 5.02. En virtud de la Cláusula 7.01 (k) de las Condiciones Generales, el ----- siguiente hecho adicional es especificado, o sea, que cualquiera de los hechos ----- especificados en la Cláusula 5.01 (b) del presente Convenio ocurrirán. -----

ARTÍCULO VI. Extinción. -----

Cláusula 6.01. Sin perjuicio de las disposiciones de las Condiciones Generales, la fecha especificada para los propósitos de las Cláusula 12.04 de las Condiciones Generales es la fecha noventa (90) días luego de la fecha del presente Convenio, pero en ningún caso será mayor a dieciocho (18) meses después de la aprobación del Préstamo por parte del Banco que vence el 6 de Diciembre de 2007.-----

PATRICIA
Traducida

A. S. ROJAS
Abogada Pública
Inglés

ARTÍCULO VII. Representante del Prestatario; Domicilios. -----

Cláusula 7.01. Se designa al Ministro de Economía y Producción del Prestatario como--
representante del mismo para los fines de la Cláusula 11.03 de las Condiciones -----
Generales. -----

Cláusula 7.02. Los siguientes domicilios son especificados para los fines de la Cláusula-
11.01 de las Condiciones Generales: -----

Para el Prestatario: -----

Ministerio de Economía y Producción. Hipólito Yrigoyen 250. C1086AAB, Buenos ----
Aires. Argentina. Dirección cablegráfica: MINISTERIO DE ECONOMÍA. Baires. -----
Télex: 121942-AR. Facsímil: (5411) 4349-6239. -----

Con copia a: -----

Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo.--

Hipólito Yrigoyen 250. Oficina 1201. Piso 12. C1086AAB, Buenos Aires. Argentina. --
Facsímil: (5411) 4349-7568. -----

Para el Banco: -----

International Bank for Reconstruction and Development. 1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433. Estados Unidos de América. Dirección cablegráfica:
INTBAFRAD. Washington D.C. Télex: 248423 (MCI) o 64145 (MCI). Facsímil: (202)
477-6391. -----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes del presente, actuando a través de sus
representantes, debidamente autorizados, firman el presente Convenio, en sus
respectivos nombres en Buenos Aires, Argentina, en el día y año suscriptos
precedentemente. -----

REPÚBLICA ARGENTINA. Por [Aparece una firma.] Representante Autorizado.
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO. Por [Aparece
una firma.] Representante Autorizado. -----

ANEXO 1. Retiro de los Fondos del Préstamo. -----

La tabla a continuación estipula las Categorías de rubros que serán financiados con los -
fondos del Préstamo, la asignación de los montos del Préstamo para cada Categoría- ----
y el porcentaje de gastos que serán financiados en cada Categoría: -----

[Aparece una tabla dividida en tres columnas, que, de izquierda a derecha reza lo -----
siguiente:] Categoría. Monto del Préstamo Asignado (Expresado en dólares-----
estadounidenses). % de Gastos a ser financiados. -----

ROJAS
ública
ilés

PATRICIA
Traductor
Ing

- (1) Obras, bienes y/o servicios de consultoría bajo Subproyectos de Suministro de Agua y Cloacas. 65.300.000. 75 % (excepto lo estipulado en la Cláusula 5.08 de las ----- Condiciones Generales). -----
 - (2) Obras, bienes y/o servicios de consultoría bajo Subproyectos de Drenaje Urbano y --- Subproyectos de Infraestructura de Caminos. 34.125.000. 75 % (excepto lo estipulado-- en la Cláusula 5.08 de las Condiciones Generales).-----
 - (3) Bienes, servicios de consultoría y/o Capacitación bajo Subproyectos de Desarrollo-- Institucional. 5.000.000. 100 % (excepto lo estipulado en la Cláusula 5.08 de las----- Condiciones Generales). -----
 - (4) Bienes, servicios de consultoría, costos de capacitación y operativos bajo la Parte C del ---- Proyecto. 5.300.000. 100 % (excepto lo estipulado en la Cláusula 5.08 de las ----- Condiciones Generales). -----
 - (5) Comisión inicial. 275.000. Monto adeudado en virtud de la Cláusula 2.04 del ----- presente Convenio.-----
 - (6) Primas por Topes Máximos para Tasas de Interés y Bandas para Tasas de Interés. 0. ----- Monto adeudado en virtud de la Cláusula 2.09 (c) del presente Convenio. -----
- TOTAL: 110.000.000.-----

2. Para los fines de este Anexo: -----

(a) el término "Capacitación" significa los gastos (otros adicionales a aquellos para ---- cubrir los servicios de consultoría) incurridos por el Prestatario y/o las Entidades ----- Elegibles pertinentes, tal como fuera aprobado por el Banco sobre la base de un----- presupuesto anual aceptable para el Banco, para financiar costos de transporte----- razonables y viáticos de los capacitados y de aquellos que imparten dicha capacitación - (de corresponder), aranceles de inscripción a capacitación, y alquiler de instalaciones--- para capacitación y equipo de acuerdo con los Subproyectos de Desarrollo Institucional y la Parte C del Proyecto (tal fuera el caso); y (b) el término "Costos Operativos"----- significa los gastos recurrentes razonables, basados en un presupuesto anual ----- previamente aprobado por el Banco, que no tendrían que haber sido incurridos por el --- Prestatario de no haber existido el Proyecto, para los costos del transporte y viáticos del- personal de UEC, costos de la administración del Proyecto (los cuales incluirán el----- alquiler de la oficina), operación y mantenimiento del equipo de la oficina y bienes ---- percederos. -----

3. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 más arriba, no se efectuarán retiros en relación con: -----

PATRICIA
Traducida
In

ROJAS
Pública
s

(a) pagos realizados para gastos con anterioridad a la fecha del presente Convenio,-----
excepto que los retiros, en un monto total que no exceda los \$11.000.000, fueren -----
realizados en relación con las Categorías (1) a (4) establecidas en la tabla del párrafo 1--
del presente Anexo, en relación con pagos realizados para gastos dentro del año anterior
a dicha fecha pero luego del 1 de Abril de 2006 si el conjunto de condiciones-----
pertinentes referidas en el párrafo 3 (b), (c) y/o (d) a continuación fuere reunido y la ---
correspondiente Provincia Participante y/o Entidad Elegible hubiere cumplido con las --
disposiciones pertinentes del presente Convenio; -----
(b) pagos realizados para financiar cualquier Subproyecto de Suministro de Agua y ----
Cloacas bajo la Categoría (1) estipulada en la tabla del párrafo 1 de este Anexo, a menos
que: -----
(i) el correspondiente Convenio de Préstamo Subsidiario haya sido firmado (o-----
modificado para incrementar el Préstamo Subsidiario pertinente tal como lo estipula la -
Cláusula 3.12 (d) del presente Convenio) por las respectivas partes del mismo;-----
(ii) el correspondiente Convenio de Subpréstamo haya sido firmado por las partes del--
mismo; -----
(iii) la Entidad Elegible pertinente haya: (A) reunido los criterios estipulados en la-----
Cláusula 3.06 del presente Convenio; y (B) tomado todas las medidas, satisfactorias ---
para el Banco, a los efectos de permitirle llevar a cabo la adquisición de bienes, obras y-
servicios a ser financiados en virtud del Subpréstamo pertinente de acuerdo con las ----
disposiciones del presente Convenio; y-----
(iv) los asesores legales del Prestatario y de la correspondiente Provincia Participante, --
aceptable para el Banco, hayan respectivamente presentado al Banco un dictamen o----
dictámenes aceptables para el Banco, proveyendo que el Convenio de Préstamo-----
Subsidiario pertinente (o su modificación) ha sido debidamente autorizado o ratificado-
por el Prestatario y la correspondiente Provincia Participante y es legalmente vinculante
para el Prestatario y dicha Provincia Participante de acuerdo con sus términos; -----
(c) pagos realizados para financiar cualquier Subproyecto de Drenaje Urbano y/o-----
Subproyecto de Infraestructura de Caminos bajo la Categoría (2) estipulada en la tabla -
del párrafo 1 de este Anexo, a menos que las condiciones referidas en el párrafo (b) (i), -
(ii), (iii) (B) y (iv) antes mencionadas, tal fuera aplicable a estos tipos de subproyectos,
hubieran sido cumplidas; y -----
(d) pagos realizados para financiar cualquier Subproyecto de Desarrollo Institucional ---

ROJAS
ública
és

PATR
Tradu

bajo la Categoría (3) estipulada en la tabla del párrafo 1 de este Anexo, a menos que las condiciones referidas en el párrafo (b) (i), (ii), (iii) (B) y (iv) antes mencionadas, tal----- fuera aplicable a este tipo de subproyecto, hubieran sido cumplidas. -----

4. El Banco podrá requerir que los retiros de la Cuenta de Préstamos sean realizados ---- sobre la base de resúmenes de gastos bajo contratos para (a) bienes por un valor inferior al equivalente a \$250.000 (dólares estadounidenses) por contrato; (b) obras por un valor inferior al equivalente a \$3.000.000 (dólares estadounidenses) por contrato; (c) servicios de consultores individuales por un valor inferior al equivalente a \$100.000 (dólares ----- estadounidenses) por contrato; (d) servicios de consultoras bajo contratos por un valor-- inferior al equivalente a \$150.000 (dólares estadounidenses) por contrato; y (e) Costos-- de Capacitación y Operativos, todos bajos las cláusulas y condiciones que el Banco ---- especificará por medio de notificación al Prestatario. -----

ANEXO 2. Descripción del Proyecto. -----

El objetivo del Proyecto es mejorar la calidad de (a) los servicios básicos municipales, - a través del suministro de agua y cloacas, drenaje urbano e infraestructura de ----- caminos en una manera equitativa y fiscalmente sustentable dentro de la jurisdicción---- territorial de las Provincias Participantes; y (b) la vida de la población que se beneficiará con el suministro de dichos servicios.-----

El Proyecto consiste en las siguientes partes, sujetas a tales modificaciones como el ---- Prestatario y el Banco pudieren acordar oportunamente para lograr dicho objetivo: -----

Parte A: Infraestructura Municipal Básica.-----

Llevando a cabo las siguientes inversiones manejadas por la demanda las cuales ----- consisten en: -----

(a) inversiones en suministro básico de agua y cloacas, tales como: (i) la construcción -- y/o rehabilitación de las plantas de tratamiento de agua; (ii) la construcción y/o ----- rehabilitación de las redes de suministro de agua primarias y/o secundarias y/o ----- almacenamientos de agua (las cuales incluirán, de corresponder, la expansión de redes-- existentes de suministro de agua primarias y/o secundarias, y/o almacenamiento de----- agua pero excluirán represas); (iii) la construcción y/o rehabilitación de las redes de----- cloacas (las cuales incluirán, de corresponder, la expansión de redes de desagües de----- cloacas existentes); (iv) la construcción y/o rehabilitación de plantas del tratamiento de-- aguas residuales y disposición final; y (v) la provisión de asistencia técnica que fuera --- solicitada a tal fin.-----

(b) inversiones en obras de drenaje urbano y pequeñas obras de retención, tales como la

PATRICIA
Traducción

A. S. ROJAS
Abogada Pública
Inglés

construcción y/o rehabilitación de redes de drenaje primarias y secundarias (las cuales-- incluirán, de corresponder, la expansión de redes de drenaje primarias y secundarias ---- existentes); y la provisión de asistencia técnica que fuera solicitada a tal fin; y-----
(c) inversiones en infraestructura de caminos, tales como la rehabilitación, mejora (la--- cual podrá consistir en trabajos de ensanchamiento) y/o mantenimiento de caminos ---- municipales, (todos dentro de la servidumbre de paso existente), y el suministro de----- asistencia técnica que fuera solicitado a tal fin.-----

Parte B: Fortalecimiento Institucional de Municipalidades y Proveedores de Servicios Básicos. -----

Llevar a cabo las inversiones de desarrollo institucional, las cuales consistirán en la ---- provisión de asistencia técnica y/o capacitación (incluyendo la adquisición y utilización de los bienes requeridos) para los fines de, *inter alia*, (a) crear una capacidad provincial- y/o municipal más amplia para la provisión de servicios de infraestructura básica; y (b)- fortalecer la capacidad provincial/ municipal para preparar e implementar Subproyectos de Infraestructura Básica. -----

Parte C: Gestión de Proyecto. -----

1. Proveer al Prestatario la asistencia técnica y/o capacitación a través de la UEC, para - asistirlo en la administración, monitoreo, coordinación y supervisión de la ----- implementación del Proyecto. -----
2. Llevar a cabo las revisiones técnicas (bajo los términos de referencia aceptables para el Banco) de Subproyectos.-----
3. Llevar a cabo una evaluación del impacto sobre la pobreza de Subproyectos a los---- efectos de determinar si el mismo tiene un efecto de aumento de la equidad. -----
4. Llevar a cabo estudios de evaluación de impactos del Proyecto. -----
5. Llevar a cabo un programa de campaña de comunicación pública, el cual consiste --- en, *inter alia*: (a) la diseminación de los contenidos y resultado del Proyecto----- entre la población del Prestatario; (b) llevar a cabo una evaluación de la percepción del público acerca de la repercusión del Proyecto en Argentina. -----

Se prevé concluir el Proyecto el 30 de Septiembre de 2011. -----

ANEXO 3. Cronograma de Amortización.-----

1. La siguiente tabla estipula las Fechas de Pago de Capital del Préstamo y el----- porcentaje del monto del capital del Préstamo pagadero en cada Fecha de Pago de----- Capital (Cuota de Capital). Si los fondos del Préstamo hubieran sido completamente----

desembolsados a partir de la primera Fecha de Pago de Capital, el monto del capital del Préstamo amortizable por el Prestatario en cada Fecha de Pago de Capital será ----- determinado por el Banco multiplicando: (a) el monto del capital del Préstamo ----- desembolsado y pendiente de amortización a partir de la primera Fecha de Pago de ----- Capital; por (b) la Cuota de Capital para cada Fecha de Pago de Capital, dicho monto----- de amortización será ajustado, como fuera necesario, para deducir cualquier monto----- referido en el párrafo 4 de este Anexo, al cual se aplica una Conversión de Moneda.----- [Aparecen dos columnas, las cuales, de izquierda a derecha, rezan:] Fecha de Pago: ----- Cada 15 de Abril y 15 de Octubre. Comenzando el 15 de Abril de 2011 hasta el 15 de--- Octubre de 2020. Cuota de Capital (Expresada como %) 5 %.-----

2. Si los fondos del Préstamo no fueran desembolsados completamente a partir de la ---- primera Fecha de Pago de Capital, el monto de capital del Préstamo amortizable por el - Prestatario en cada Fecha de Pago de Capital será determinado como sigue:-----

(a) En la medida que cualquier tipo de fondo del Préstamo hubiere sido desembolsado a partir de la primera Fecha de Pago de Capital, el Prestatario deberá amortizar el monto - desembolsado y pendiente de pago a partir de dicha fecha, de acuerdo con el párrafo 1-- de este Anexo. -----

(b) Todo desembolso realizado luego de la primera Fecha de Pago de Capital será ----- amortizado en cada Fecha de Pago de Capital con vencimiento posterior a la fecha de--- dicho desembolso en montos determinados por el Banco multiplicando el monto de ---- cada uno de dichos desembolsos mencionados por una fracción, de la cual el numerador será la Cuota de Capital original especificada en la tabla del párrafo 1 de este Anexo ---- para dicha Fecha de Pago de Capital (la Cuota de Capital Original) y el denominador --- será la suma de todas las Cuotas de Capital Originales restantes para Fechas de Pago de Capital con vencimiento en dicha fecha o con posterioridad a la misma, dichos montos- de amortización serán ajustados, como fuera necesario, para deducir cualquier monto--- referido en el párrafo 4 de este Anexo, al cual se aplica una Conversión de Moneda.-----

3. (a) Los desembolsos realizados dentro de los dos meses calendarios previos a ----- cualquier Fecha de Pago de Capital, para los fines de calcular los montos de capital ---- pagaderos en cualquier Fecha de Pago de Capital solamente, serán tratados como----- desembolsados y pendientes de pago en la segunda Fecha de Pago de Capital posterior a la fecha de desembolso y serán amortizables en cada Fecha de Pago de Capital----- comenzando en la segunda Fecha de Pago de Capital posterior a la fecha de----- desembolso. -----

PATRIC
Traduc

(b) Sin perjuicio de las disposiciones del subpárrafo (a) de este párrafo 3, si en cualquier momento el Banco debiera adoptar un sistema de vencimiento de facturación bajo el cual las facturas fueran emitidas en la respectiva Fecha de Pago de Capital o con posterioridad a la misma, la disposiciones de dicho subpárrafo dejarán de resultar aplicables a cualquier tipo de desembolso realizado luego de la adopción de dicho sistema de facturación.

4. Sin perjuicio de las disposiciones de los párrafos 1 y 2 de este Anexo, luego de una Conversión de Moneda de todo o cualquier parte del capital desembolsado del Préstamo a una Moneda Aprobada, el monto así convertido en dicha Moneda Aprobada que será pagadero en cualquier Fecha de Pago de Capital que opere durante el Período de Conversión, será determinado por el Banco multiplicando dicho monto en su moneda de denominación inmediatamente antes de dicha Conversión por: (i) el tipo de cambio que refleje los montos del capital en dicha Moneda Aprobada pagadero por el Banco bajo la Transacción de Cobertura de Moneda en relación con dicha Conversión; o (ii) si el Banco así lo determinara de acuerdo con las Pautas de Conversión, el componente de tipo de cambio de la Tasa Registrada en Pantalla.

5. Si el monto del capital del Préstamo desembolsado y pendiente de pago oportunamente fuera denominado en más de una Moneda de Préstamo, las disposiciones de este Anexo se aplicarán en forma separada al monto denominado en cada Moneda de Préstamo, a los efectos de producir un cronograma de amortización separado para cada uno de dichos montos.

ANEXO 4. Adquisición.

Sección I. General.

A. Todos los bienes, obras y servicios (excepto los servicios de consultoría) serán adquiridos de acuerdo con las disposiciones de la Sección I de las "Normas para Adquisiciones con Préstamos BIRF y Créditos de la AIF" de fecha Mayo de 2004 (las Normas de Adquisición), y con las disposiciones de este Anexo.

B. Todos los servicios de consultoría serán adquiridos de acuerdo con las Secciones I y IV de las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por los Prestatarios del Banco Mundial" de fecha Mayo de 2004 (las Normas de Contratación de Consultores), y con las disposiciones de este Anexo.

C. Sin perjuicio de las disposiciones en párrafos A y B de esta Sección, las siguientes disposiciones adicionales también regirán la adquisición de bienes, obras y servicios de consultoría bajo los términos del Proyecto (como fuera el caso):

S. ROJAS
ra Pública
glés

PATR
Tred

- (a) la adquisición de bienes y obras será llevada a cabo utilizando pliegos de-----
licitación estándares aceptables para el Banco;-----
- (b) todos los contratos para obras a ser adquiridos en virtud el Proyecto contendrán-----
una metodología, aceptable para el Banco, por medio de la cual el precio de cada uno de
dichos contratos se ajustará a través del uso de fórmulas de ajuste de precios, en una ----
manera aceptable para el Banco;-----
- (c) no se permitirá el procedimiento de licitación en dos sobres en la adquisición de ----
bienes y obras;-----
- (d) luego de la apertura pública de ofertas, la información relativa al examen,-----
aclaración y evaluación de las propuestas y recomendaciones en relación con-----
adjudicaciones no deberá ser revelada a los oferentes o consultores u otras personas que
no estén oficialmente involucradas en este proceso hasta la publicación de la -----
adjudicación del contrato (excepto como se estipula en los párrafos 2.20 y 2.27 de las---
Normas de Contratación de Consultores);-----
- (e) los oferentes o consultores no deberán, como condición para la presentación de -----
ofertas o propuestas y/o para obtener adjudicación de contratos: (i) estar inscriptos en---
Argentina; (ii) tener un representante en Argentina; y (iii) estar asociados o subcontratar
con proveedores, contratistas o consultores argentinos; -----
- (f) los llamados a licitación, los pliegos de licitación, las actas de apertura de ofertas, ---
las convocatorias de manifestaciones de interés y los informes de evaluación de las ----
ofertas y propuestas para todos los bienes y obras y servicios de consultoría, tal -----
como fuera el caso, deberán ser publicados en el sitio web de la Oficina Nacional de ----
Contrataciones del Prestatario;-----
- (g) las disposiciones establecidas en los párrafos 2.49, 2.50, 2.52, 2.53, 2.54 y 2.59 de --
las Normas de Adquisiciones serán también aplicables a contratos para bienes y obras --
que sean adquiridos en virtud de los procedimientos de Licitación Pública Nacional; ---
- (h) las referencias para los oferentes en una o más revistas especializadas no serán-----
utilizadas por el Prestatario y/o las Entidades Elegibles (tal como fuera el caso) para ----
determinar si el oferente cuya licitación ha sido determinada como la licitación evaluada
más baja posee la capacidad y los recursos para llevar a cabo efectivamente el contrato -
ofrecido en la licitación, como fuera referido en la disposición establecida en el párrafo-
2.58 de las Normas de Adquisiciones. La disposición establecida en el párrafo 2.58 de--
las Normas de Adquisiciones (incluyendo la limitación estipulada en el presente) -----
también será aplicable a los contratos para bienes y obras a ser adquiridos bajo los -----

PAI E
Tradu

IA S. ROJAS
tora Pública
Inglés

procedimientos de Licitación Pública Nacional; y (i) los tipos de contratos descriptos en la Sección IV de las Normas de Contratación de Consultores (incluyendo las ----- importantes disposiciones que deberán formar parte de dichos contratos bajo la citada -- Sección IV) deberán ser los únicos tipos de contratos a ser utilizados por el Prestatario - y/o las Entidades Elegibles (como fuera el caso) en relación con la contratación de ----- servicios de consultoría suministrados por una empresa y que serán financiados con los fondos del Préstamo.-----

D. Los términos en mayúsculas utilizados a continuación en este Anexo para describir-- métodos particulares de adquisición o métodos de revisión por parte del Banco de----- contratos en particular, tienen los significados adscriptos a los mismos en las Normas de Adquisiciones, o en las Normas de Contratación de Consultores, tal fuera el caso. ----- Sección II. Métodos Particulares de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios (excepto- los Servicios de Consultoría). -----

S. ROJAS
a Pública
glés

A. Licitación Pública Internacional. Excepto disposición en contrario en la Parte B----- de esta Sección, los contratos deberán ser adjudicados sobre la base de Licitación----- Pública Internacional. Las disposiciones de los párrafos 2.55 y 2.56 de las Normas de--- Adquisiciones, relativas a la preferencia de bienes nacionales en la evaluación de----- ofertas, se aplicarán a bienes fabricados en el territorio del Prestatario. -----

PATRIC
Traduc

B. Otros Procedimientos de Adquisición-----

1. Licitación Pública Nacional: -----

(a) (i) Los bienes cuyo costo se estime inferior al equivalente a \$350.000 por contrato; y (ii) las obras cuyo costo se estime inferior al equivalente a \$5.000.000 por contrato, ---- pueden ser adquiridos en virtud de contratos adjudicados por Licitación Pública----- Nacional. -----

(b) A los efectos de este párrafo, y sin perjuicio de las disposiciones de los párrafos 3.3- y 3.4 de las Normas de Adquisiciones, el término Licitación Pública Nacional----- significa los procedimientos de licitación pública pertinentes utilizados por el ----- Prestatario y/o las Provincias Participantes para la adquisición pública dentro de su----- jurisdicción territorial (tal fuera el caso). -----

2. Comparación de Precios:-----

Los bienes cuyo valor se estime inferior al equivalente a \$100.000 por contrato y las--- obras cuyo valor se estime inferior al equivalente a \$500.000 por contrato, pueden ser -- adquiridos en virtud de contratos adjudicados por Comparación de Precios. -----

3. Adquisición por parte de Entidades Elegibles (las cuales reúnen las condiciones de---

proveedores actuales de servicios de suministro de agua y cloacas).-----
Sin perjuicio de cualquier disposición en virtud de la Parte B de la Sección II del -----
presente Anexo, el tipo de Entidades Elegibles allí mencionado proveerá bienes y obras
(en virtud de Subproyectos de Agua y Cloacas) de acuerdo con las disposiciones del ----
párrafo 3.13 (b) de las Pautas de Adquisiciones, si, sin embargo, dichas Entidades -----
Elegibles pueden seguir los procedimientos de adquisición referidos en esta Parte B, si -
el costo del contrato pertinente para bienes y obras se encuentra dentro del alcance -----
referido en virtud de dichos procedimientos. -----

Sección III. Métodos Particulares de Adquisición de Servicios de Consultoría. -----

A. Selección Basada en Calidad y Costo. Excepto disposición en contrario estipulada ---
en la Parte B de esta Sección, los servicios de consultoría serán adquiridos en virtud de
contratos adjudicados sobre la base de la Selección Basada en Calidad y Costo. -----
Para los fines del párrafo 2.7 de las Normas de Contratación de Consultores, la lista ----
corta de consultores de servicios cuyo costo se estime inferior al equivalente a \$500.000
por contrato puede estar totalmente integrada por consultores nacionales. -----

B. Otros Procedimientos. -----

1. Selección basada en el Menor Costo: Los servicios por tareas que el Banco -----
determine que cumplen con los requisitos del párrafo 3.6 de las Normas de Contratación
de Consultores pueden ser adquiridos en virtud de contratos adjudicados en base a una -
Selección basada en el Menor Costo de acuerdo con las disposiciones de los párrafos ---
3.1 y 3.6 de las Normas de Contratación de Consultores. -----

2. Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores. Los servicios cuyo costo -
se estime en un valor menor al equivalente a \$100.000 por contrato pueden ser -----
adquiridos en virtud de contratos adjudicados de acuerdo con las disposiciones de los ---
párrafos 3.1, 3.7 y 3.8 de las Normas de Contratación de Consultores. -----

3. Selección con Base en una Sola Fuente. Los servicios para tareas en circunstancias ---
que reúnen los requisitos del párrafo 3.10 de las Normas de Contratación de Consultores
para la Selección con Base en una Sola Fuente pueden, con el consentimiento previo del
Banco, ser adquiridos de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 3.9 al 3.13 de las
Normas de Contratación de Consultores. -----

4. Consultores Individuales. Los servicios para tareas que cumplan con los requisitos ---
establecidos en la primera oración del párrafo 5.1 de las Normas de Contratación de ----
Consultores pueden ser adquiridos bajo contratos adjudicados a consultores individuales
de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 5.2 a 5.3 de las Normas de -----

A. S. ROJAS
ora Pública
glés

PATRICI
Traduct

Contratación de Consultores. Bajo las circunstancias descritas en el párrafo 5.4 de las Normas de Contratación de Consultores, dichos contratos pueden ser adjudicados a consultores individuales con base en una sola fuente, sujeto a la aprobación previa por parte del Banco.

Sección IV. Examen por parte del Banco de las Decisiones de Adquisición.

Excepto que el Banco determine lo contrario por medio de notificación al Prestatario, los siguientes contratos estarán sujetos a Examen Previo del Banco: (a) cada contrato de obras cuyo costo se estime equivalente a \$3.000.000 o más; (b) los primeros dos contratos de obras a ser adjudicados bajo Licitación Pública Nacional y Comparación de Precios sin tener en cuenta sus costos; (c) cada contrato de bienes cuyo costo se estime equivalente a \$250.000 o más; (d) los primeros dos contratos de bienes a ser adquiridos por Licitación Pública Nacional y Comparación de Precios sin tener en cuenta sus costos; (e) cada contrato de servicios de consultoría prestado por una firma: (i) cuyo costo se estime equivalente a \$150.000 o más; (ii) llevar a cabo las revisiones técnicas periódicas referidas en la Parte C.2 del Proyecto; y (iii) por el método de Selección sobre una Sola Fuente; y (f) los primeros dos contratos de servicios de consultoría prestados por una firma sobre la base de una Selección Basada en Calidad y Costo, en la Selección en base al Menor Costo y en la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores sin tener en cuenta sus costos. Además, con respecto a cada contrato de servicios de consultores individuales cuyo costo se estime en un valor equivalente a \$100.000 o más, o para ser contratados sobre la base de una sola fuente, el informe sobre las calificaciones y experiencia de todos los postulantes evaluados, los términos de referencia y los términos de contratación de los consultores estarán sujetos a Examen Previo por parte del Banco. Todos los otros contratos estarán sujetos a Examen Posterior por parte del Banco.

ANEXO 5. Cuenta Especial.

1. A los fines de este Anexo:
 - (a) el término "Categorías elegibles" significa Categorías (1) a (4) establecidas en la tabla del párrafo 1 del Anexo I del presente Convenio en relación con el Proyecto;
 - (b) el término "gastos elegibles" significa los gastos en relación con el costo razonable de los bienes, obras y servicios requeridos por el Proyecto y que serán financiados con los fondos del Préstamo distribuidos oportunamente a las Categorías elegibles de acuerdo con las disposiciones del Anexo I del presente Convenio; y
 - (c) el término "Asignación Autorizada" significa el monto de \$15.000.000 a ser

PATRICIA
Traductora

S. ROJAS
B Pública
Jléa

retirado de la Cuenta de Préstamo y depositado en la Cuenta Especial en virtud del -----
párrafo 3 (a) del presente Anexo. -----

2. Los pagos que se realizarán de la Cuenta Especial deberán realizarse exclusivamente
para gastos elegibles de acuerdo con las disposiciones del presente Anexo. -----

3. Luego de que el Banco hubiere recibido constancia suficiente de que la Cuenta -----
Especial ha sido debidamente abierta, los retiros en concepto de Asignación Autorizada
y los retiros subsiguientes destinados a la reposición de fondos de la Cuenta Especial ---
serán realizados como sigue: -----

(a) Para retiros de la Asignación Autorizada, el Prestatario presentará al Banco una-----
solicitud o solicitudes para depositar en la Cuenta Especial un monto o montos que no--
exceda/n el monto total de la Asignación Autorizada. Sobre la base de dicha solicitud---
o solicitudes, el Banco deberá, en nombre del Prestatario, retirar de la Cuenta de-----
Préstamo y depositar en la Cuenta Especial dicho monto o montos tal como el-----
Prestatario hubiera solicitado. -----

(b) (i) Para la reposición de fondos de la Cuenta Especial, el Prestatario deberá presentar
al Banco las solicitudes de depósito en la Cuenta Especial con la frecuencia que el -----
Banco especificará. -----

(ii) En la fecha de cada una de las mencionadas solicitudes o con anterioridad a la -----
misma, el Prestatario deberá entregar al Banco los documentos y demás constancias ---
solicitados en virtud del párrafo 4 de este Anexo relativo al pago o pagos en relación----
con los cuales se solicita la reposición de fondos. Sobre la base de cada una de dichas---
solicitudes, el Banco deberá, en nombre del Prestatario, retirar de la Cuenta de Préstamo
y depositar en la Cuenta Especial dicho monto tal como el Prestatario hubiere solicitado
y que según los mencionados documentos y demás constancias ha sido retirado de la---
Cuenta Especial para solventar gastos elegibles. Todos estos depósitos serán retirados --
por el Banco de la Cuenta de Préstamo bajo las respectivas Categorías elegibles, y en---
los respectivos montos equivalentes, tal como hubiere sido justificado por dichos -----
documentos y demás constancias. -----

4. Para cada pago realizado por el Prestatario con fondos de la Cuenta Especial, el-----
Prestatario deberá, en el momento en el cual el Banco razonablemente lo requiera, -----
presentar al Banco dichos documentos y otras constancias que demuestren los pagos----
mencionados realizados exclusivamente para solventar gastos elegibles. -----

5. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 3 del presente Anexo, el Banco no está-
obligado a hacer depósitos ulteriores en la Cuenta Especial: -----

S. ROJAS
ra Pública
glés

PATRICIA
Traductora

(a) si, en cualquier momento, el Banco hubiere determinado que todos los retiros -----
posteriores debieran haber sido realizados por el Prestatario directamente de la-----
Cuenta de Préstamo de acuerdo con las disposiciones del Artículo V de las Condiciones
Generales y el párrafo (a) de la Cláusula 2.02 del presente Convenio; -----
(b) si el Prestatario no hubiere presentado al Banco, dentro del período especificado en-
la Cláusula 4.01 (b) (ii) del presente Convenio, cualquiera de los informes de auditoría -
solicitados para ser presentados al Banco en virtud de la Cláusula mencionada en lo que
respecta a las auditorías de registros y cuentas relativos a la Cuenta Especial; -----
(c) si, en cualquier momento, el Banco hubiere notificado al Prestatario su intención de-
suspender en todo o en parte el derecho del Prestatario para realizar retiros de la Cuenta
de Préstamo en virtud de las disposiciones de la Cláusula 6.02 de las Condiciones -----
Generales; o -----
(d) una vez que el monto total no retirado del Préstamo asignado a las Categorías-----
elegibles para el Proyecto, menos el monto total de todos los compromisos especiales---
suscriptos por el Banco pendientes de pago en virtud de la Cláusula 5.02 de las -----
Condiciones Generales con respecto al Proyecto, sea igual al equivalente al doble del---
monto de la Asignación Autorizada. -----
Por consiguiente, el retiro de la Cuenta de Préstamo del monto restante no retirado del--
Préstamo asignado a las Categorías elegibles con respecto al Proyecto seguirá dichos ---
procedimientos tal como el Banco especifique por medio de notificación al Prestatario.-
Tales retiros posteriores serán realizados exclusivamente y en la medida en que el-----
Banco esté satisfecho de que todo saldo en depósito en la respectiva Cuenta Especial a -
la fecha de notificación será destinado al pago de gastos elegibles. -----
6. (a) Si el Banco hubiere determinado en cualquier momento que cualquier pago de la -
Cuenta Especial: (i) fue destinado a un gasto no elegible o involucra un monto no -----
elegible en virtud del párrafo 2 del presente Anexo; o (ii) no fue justificado con las-----
constancias presentadas al Banco, el Prestatario deberá, inmediatamente después de----
haber recibido notificación del Banco: (A) proveer dicha constancia adicional tal como-
el Banco pudiera solicitarlo; o (B) depositar en la Cuenta Especial (o, si el Banco así lo-
solicitase, reintegrar al Banco) una suma igual al monto de ese pago o la parte no-----
elegible o no acreditada del pago. A menos que el Banco acordara en contrario, no se---
realizará ningún tipo de depósito posterior por el Banco en la Cuenta Especial hasta que
el Prestatario haya proporcionado tales constancias o haya realizado el citado depósito o
reintegro, según fuera el caso. -----

PATRICIA
Traducto
In

S. ROJAS
a Pública
jés

(b) Si el Banco hubiere determinado en cualquier momento que el saldo depositado en la Cuenta Especial no será solicitado para cubrir pagos ulteriores de gastos elegibles, el Prestatario deberá, inmediatamente luego de haber recibido notificación por parte del Banco, reintegrar al Banco dicho saldo. -----

(c) El Prestatario puede, luego de haber cursado notificación al Banco, reintegrar al Banco la totalidad o cualquier parte de los fondos depositados en la Cuenta Especial. ---

(d) Los reintegros al Banco realizados en virtud de los párrafos 6 (a), (b) y (c) del presente Anexo, serán acreditados en la Cuenta de Préstamo para su posterior retiro o para cancelación de acuerdo con las disposiciones pertinentes del presente Convenio, las cuales incluirán las Condiciones Generales. -----

ANEXO 6. Cláusulas y Condiciones de los Convenios de Préstamos Subsidiarios. --

Cada Convenio de Préstamo Subsidiario contendrá, *inter alia*, las siguientes cláusulas: -

(a) la obligación del Prestatario: -----

(i) de transmitir inmediatamente a cada Provincia Participante los fondos del Préstamo Subsidiario correspondiente en una manera aceptable para el Banco; y -----

(ii) de asignar la comisión inicial y la comisión por compromiso aplicables al Préstamo en virtud de las Cláusulas 2.04 y 2.05 del presente Convenio proporcionalmente entre cada Provincia Participante; -----

(b) el derecho del Prestatario de implementar medidas correctivas respecto de la Provincia Participante pertinente en caso de que dicha Provincia Participante no hubiere cumplido con cualquiera de sus obligaciones en virtud del Convenio de Préstamo Subsidiario pertinente (las cuales podrán incluir *inter alia*, la suspensión total o parcial y/o cancelación de los fondos del Préstamo Subsidiario (tal como fuera el caso) , como hubiere sido acordado previamente con el Banco); y -----

(c) la obligación de cada Provincia Participante: -----

(i) de usar el Préstamo Subsidiario para (i) proveer Subpréstamos; y (ii) financiar una parte proporcional del costo de las provisiones de los servicios de consultoría y/o capacitación, y la adquisición y utilización de bienes, todos en virtud de la parte C del Proyecto, a menos que el Prestatario decida financiar dichas actividades a través de otros medios; -----

(ii) de procurar que cada Entidad Elegible provea fondos, instalaciones, servicios y otros recursos, necesarios o apropiados para llevar a cabo el correspondiente Subproyecto; -----

(iii) reembolsar los fondos del Préstamo Subsidiario (el cual será denominado en su -----

3. ROJAS
Pública
lés

PATRICIA
Traductor
Ing

equivalente en Dólares estadounidenses y cuya tasa de interés será igual a la que resulte de aplicación al Préstamo de acuerdo con la Cláusula 2.06 del presente Convenio)----- retirados por la Provincia Participante (y sus intereses y cargos): (A) en la misma----- moneda en que el capital del Préstamo y sus correspondientes intereses y cargos deban ser abonados por el Prestatario al Banco en virtud del Artículo III de las Condiciones --- Generales; y (B) bajo términos de reembolso (que incluirán el pago de interés y----- comisiones por compromiso) que coinciden con aquellos términos de reembolso----- estipulados en el presente Convenio ;-----

(iv) no ceder, modificar, extinguir, abrogar, rechazar, dispensar o no hacer cumplir el--- Convenio de Préstamo Subsidiario o cualquier otra disposición del mismo a menos que previamente haya sido acordado por el Banco;-----

(v) una vez aprobado el Subproyecto, prestar una parte de los fondos del Préstamo --- Subsidiario (el Subpréstamo) a la Entidad Elegible pertinente en virtud del convenio de subpréstamo (el Convenio de Subpréstamo) que se celebrará entre la Provincia----- Participante pertinente y dicha Entidad Elegible en virtud de los términos y condiciones aceptables para el Banco, los cuales incluirán, *inter alia*, aquellos establecidos en el---- Anexo 7 del presente Convenio;-----

(vi) ejercer sus derechos (los cuales incluirán sus derechos referidos en el párrafo (b) --- del Anexo 7 del presente Convenio) y llevar a cabo sus obligaciones en virtud de cada-- Convenio de Subpréstamo de tal manera de proteger los intereses del Prestatario y del-- Banco y cumplir con los fines del Préstamo de cualquier Subproyecto;-----

(vii) no ceder, modificar, extinguir, abrogar, rechazar, dispensar o no hacer cumplir el -- Acuerdo de Subpréstamo o cualquier otra disposición del mismo a menos que----- previamente haya sido acordado por el Banco;-----

(viii) tomar o permitir que se tomen todas las medidas necesarias para permitir al----- Prestatario cumplir con sus obligaciones en virtud de las Cláusulas 3.01 (b), 3.02, 3.03,- 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.12 (a) y (b), 3.15, 3.16, 3.18, 4.01, 4.02 y 4.03- del presente Convenio;-----

(ix) participar en las revisiones y evaluaciones referidas en la Cláusula 3.12 (c) y (d)--- respectivamente del presente Convenio;-----

(x) mantener el cumplimiento (incluyendo la obligación de establecer mecanismos ----- adecuados y/o tomar las decisiones apropiadas para mantener el cumplimiento), al ----- menos durante la implementación del Proyecto, de las disposiciones de la Ley de----- Responsabilidad Fiscal (o de las disposiciones de un marco fiscal consistentes con los --

PATRICI
Traduct
I

ROJAS
Pública
18

principios y parámetros incluidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal en caso de que una Provincia Participante no se haya adherido a dicha ley), a los efectos de lograr sustentabilidad fiscal; y

(xi) operar y mantener (o procurar que se opere o mantenga) en todo momento durante la implementación del Proyecto, la unidad de implementación provincial pertinente (UEP), con funciones y responsabilidades aceptables para el Banco (tal como se describen en el Manual Operativo); y (B) asegurar que la UEP pertinente, en todo momento durante la implementación del Proyecto, esté encabezada por un coordinador de Proyecto y sea asistida por staff profesional (que incluirá un especialista en adquisiciones) y personal administrativo, todos en cantidades y con conocimientos y experiencia aceptables para el Banco.

ANEXO 7. Cláusulas y Condiciones de los Convenios de Subpréstamos.

Cada Convenio de Supréstamo contendrá, *inter alia*, las siguientes cláusulas:

(a) la obligación de la Provincia Participante pertinente de transferir inmediatamente a cada Entidad Elegible los fondos del Subpréstamo correspondiente en una manera aceptable para el Banco;

(b) el derecho de la Provincia Participante de tomar medidas correctivas respecto de la Entidad Elegible pertinente en caso de que dicha Entidad no hubiere cumplido con cualquiera de sus obligaciones en virtud del Convenio de Subpréstamo en relación con cualquier Subproyecto (las cuales incluirán, *inter alia*, la suspensión total o parcial y/o la cancelación de los fondos del Subpréstamo (tal como fuera el caso), todo de conformidad con lo acordado previamente con el Banco); y

(c) la obligación de cada Entidad Elegible;

(i) de usar el Subpréstamo para financiar la implementación de Subproyectos;

(ii) de proveer los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos, necesarios o apropiados para realizar el correspondiente Subproyecto;

(iii) de reembolsar los fondos del Subpréstamo (el cual será nominado en Pesos y con una tasa de interés aceptable para el Banco) que fueran retirados por la correspondiente Entidad Elegible (junto con sus intereses y otros cargos que se establezcan): (A) en

Pesos; y (B) bajo términos de reembolso (que incluirán el pago de interés y comisiones por compromiso) que coinciden con aquellos términos de reembolso estipulados en el Convenio de Préstamo Subsidiario pertinente;

(iv) no ceder, modificar, extinguir, abrogar, rechazar, dispensar o no hacer cumplir el Convenio de Subpréstamo o cualquier otra disposición del mismo a menos que

S. ROJAS
a Pública
llés

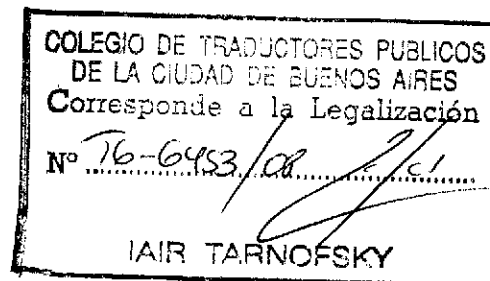
PATR
Tradu

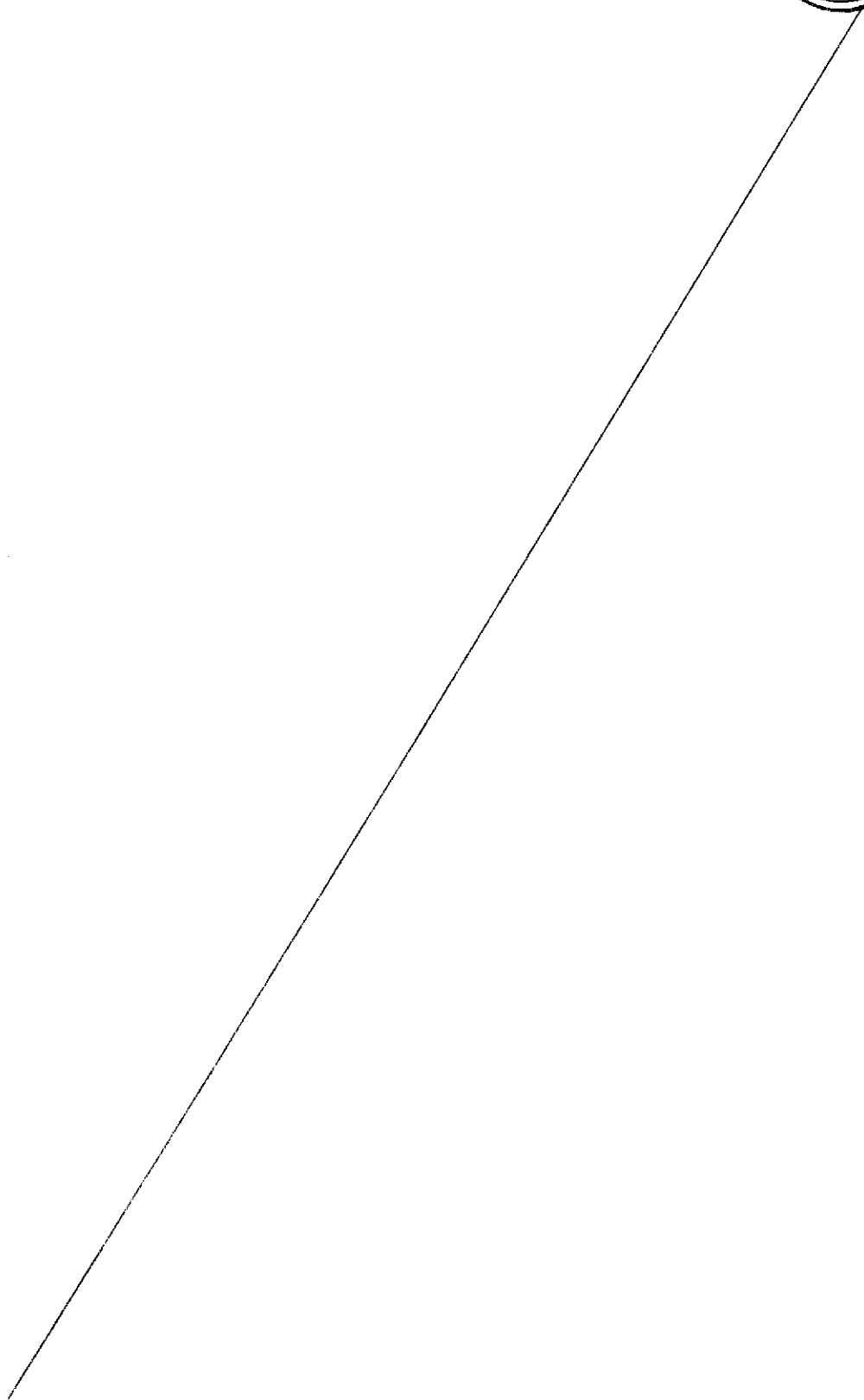
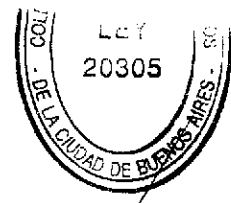
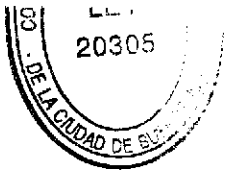
previamente haya sido acordado por el Banco;-----
(v) tomar o permitir que se tomen todas las medidas necesarias para permitir a la -----
Provincia Participante cumplir con sus obligaciones referidas en el párrafo (c) (i), (ii), -
(iii), (v), (vi) y (viii) del Anexo 6 del presente Convenio, tal como fuere aplicable; y ----
(vi) de corresponder, mantener el cumplimiento (incluyendo la obligación de establecer
mecanismos adecuados y/o tomar las medidas apropiadas para mantener el -----
cumplimiento), al menos durante la implementación del Proyecto, de: (A) las-----
disposiciones pertinentes aplicables a Municipalidades de virtud de la Ley de-----
Responsabilidad Fiscal; y/o (B) del marco de sustentabilidad de deuda, aceptable para el
Banco.-----
Es traducción fiel al idioma Castellano de la fotocopia autenticada del documento -----
original redactada en idioma Inglés que he tenido a la vista y a la cual me remito.-----
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Abril de 2008. -----



PATRICIA S. ROJAS
TRADUCTORA PUBLICA
INGLES
MAT. Tº XV - FP 118 CAP. FED.
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. Nro. 5300

IA S. ROJAS
ora Pública
nglés







**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

REPÚBLICA ARGENTINA
LEY 20.305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,
en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica únicamente que la
firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta, concuerdan con los correspondientes
al/la Traductor/a Público/a **ROJAS, PATRICIA SILVANA**

que obran en los registros de esta Institución en el Folio _____ del Tomo _____

en el Idioma: **INGLES** 118 15

Legalización Número: 6453 / 2008 / T6

Buenos Aires,
01/04/2008

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE
TIMBRADO EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Av. Corrientes 1834 - C1045AAN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 4373 - 7173 y líneas rotativas

Control Interno: 1072971

Pursuant to Section 10, Paragraph D of Act 20.305, the *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Sworn Translators Association of the City of Buenos Aires) hereby certifies that the signature and seal affixed hereto appear to match the specimen signature and seal of the *Traductor Público* (Sworn Translator) whose name is subscribed to the attached translation, as such specimen signature and seal are kept on file in our office.
THIS CERTIFICATION IS NOT VALID WITHOUT THE STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Ordre de Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du *Traductor Público* (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.
LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Con la presente il *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Collegio dei Traduttori Giurati della Città di Buenos Aires) ai sensi della facoltà conferitagli dall'articolo 10, comma d), della Legge 20.305, CERTIFICA, esclusivamente, la firma ed il timbro del *Traductor Público* (Traduttore Giurato), apposti in calce alla qui unita traduzione, in conformità alla firma ed al timbro depositati nei propri registri.
LA PRESENTE LEGALIZZAZIONE SARÀ PRIVA DI VALIDITÀ OVE NON VENGA TIMBRATA NELL'ULTIMO FOGLIO DELLA TRADUZIONE.

Através da presente o *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* (Colégio de Tradutores Públicos da Cidade de Buenos Aires), em virtude das atribuições conferidas pelo art. 10 inc. d) da Lei 20.305, certifica unicamente que a assinatura e o carimbo do *Traductor Público* (Tradutor Público) que subscreve a tradução adjunta conferem com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.
A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ SERÁ CONSIDERADA VÁLIDA COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

BEGLAUBIGUNG.- Hiermit bescheinigt die Kammer der Vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES* kraft der Befugnisse, die ihr nach Artikel 10, Abs. d) des Gesetzes 20.305 zustehen, lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdrucks auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers/der vereidigten Übersetzerin (*Traductor/a Público/a*), die in den Registern dieser Institution hinterlegt worden sind.
DIE VORLIEGENDE BEGLAUBIGUNG ERLANGT KEINE GÜLTIGKEIT OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG.